



## ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025.

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 28 de marzo del año dos mil veinticinco, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el piso 2 del edificio que alberga las instalaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), sita en Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), las siguientes personas servidoras públicas integrantes; el **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; el **Lic. Saúl Bolaños Bolaños**, Jefe de la Oficina de Representación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; el **Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro**, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del CONAPRED. -----

Asimismo, se encuentran presentes en calidad de personas invitadas: la **Lcda. Sellenne Reyna Sandoval**, Subdirectora de Admisibilidad, Información y Archivo, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas y el **Lic. Julio César Rodríguez Severiano**, Subdirector de Análisis Legislativo en representación de la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas. -----

### ORDEN DEL DÍA. -----

1. Lista de asistencia, verificación y declaratoria de quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día. -----
3. Revisión y en su caso aprobación de la inexistencia de información para dar contestación a la solicitud de información número 330011325000015, requerido por la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas. -----
4. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial sobre el pronunciamiento de la Dirección General Adjunta de Quejas referente a la solicitud 330011325000020. -----
5. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia. -----





**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**-----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, verificó la lista de asistencia de las personas integrantes y se comprobó la existencia del quórum para iniciar con la sesión. -----

A continuación, se procedió al siguiente punto del Orden del Día. -----

**2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día según se presentó.-----

**3.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 330011325000015, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.**-----

El **Lic. Julio César Rodríguez Severiano** señaló que, derivado de una búsqueda exhaustiva y razonada de los archivos físicos y electrónicos a cargo de la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas así como de las áreas adscritas a dicha Coordinación, que a su vez, forman parte del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, no se localizó información sobre las recomendaciones al "Protocolo para la transición y no discriminación de los derechos de las personas transgénericas y transexuales del Instituto Federal Electoral", de igual manera, se solicitó el apoyo de la Subdirección de Planeación y Evaluación, quien es el área encargada de recabar la información para el informe anual de este sujeto obligado, de dicha búsqueda no se localizó información, en ese mismo sentido, se requirió el apoyo a la Jefatura de Departamento de Archivo de Concentración e informó que, no tenía información, por último, se solicitó el apoyo del Instituto Nacional Electoral (INE), antes llamado Instituto Federal Electoral (IFE) y se informó a esta Coordinación que no contaban con las recomendaciones realizadas por el Conapred, en ese orden, se hace del conocimiento del Comité que, se realizó la búsqueda exhaustiva y razonada en todas las áreas competentes y se siguió un criterio amplio con el fin de localizar la información, sin embargo, no fue posible contar con lo requerido por la persona peticionaria, por lo que se solicita la aprobación de la inexistencia de la misma.-----

El **Lic. Saúl Bolaños Bolaños** menciona que, el oficio remitido por la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas que se encuentra en la carpeta de trabajo de la presente sesión, no se observa la evidencia sobre los correos a los que se hace





referencia en el párrafo anterior en los que se solicita el apoyo correspondiente a las áreas en las que se podría encontrar información por lo que los mismos deben de ser agregados y remitidos a la persona peticionaria con el fin de dar certeza a la búsqueda realizada por la Coordinación de Legislación, Estudios y Políticas Públicas. -----  
 En ese orden, se exhorta a que en lo sucesivo la redacción de los oficios para solicitar la inexistencia de la información sea más clara sobre el punto en el que se menciona "derivado de una búsqueda exhaustiva y razonada de los archivos físicos y electrónicos a cargo de esta Coordinación, así como de las unidades que la componen", lo anterior, podría ser apreciado de manera errónea, ya que únicamente se hace mención de la Coordinación, cuando lo correcto sería mencionar la Coordinación o Dirección que en su caso sea competente para poseer la información solicitada pero también se debe de mencionar que la búsqueda es realizada en todas las unidades competentes del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, ya que el Conapred es el Sujeto Obligado y es quien tiene a su resguardo la información. -----

Al no haber más comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/4SE/01/28-03-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, tienen por aprobada la inexistencia de información para dar contestación a la solicitud de información número 330011325000015, con fundamento en los artículos 140 y 141 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública requerido por la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas.** -----

**4.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS REFERENTE A LA SOLICITUD 330011325000020.** -----

La **Lcda. Sellenne Reyna Sandoval** señaló que, para dar atención a la solicitud 330011325000020, en la que la persona peticionaria solicita el expediente de una persona plenamente identificada en el cuerpo de la solicitud, se hace del conocimiento del Comité de Transparencia que por tratarse de una persona totalmente identificada e identificable, la Dirección General Adjunta de Quejas determinó que no es posible brindar la información a la persona peticionaria, por tratarse de datos confidenciales que únicamente conciernen a las personas dueñas de la información, en ese mismo sentido, por lo que hace al punto en el que se requiere que otras personas han denunciado casos de violación a los derechos humanos o discriminación ante federaciones, entrenadores, CONADE o Comité Olímpico no es posible brindar dicha

3

Handwritten signatures in blue ink





información ya que como se mencionó anteriormente revelar dicha información haría plenamente identificable a una persona; por lo que se señala que, con fundamento en el artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a este Comité, la clasificación del pronunciamiento respecto de lo requerido como confidencial, pues incluso la mención de la existencia de un procedimiento relacionado con personas plenamente identificadas, daría cuenta de información que solo le corresponde a las personas titulares de ésta. -----

En adición a lo anterior, el **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** menciona que, la persona que solicitó la información no es la persona titular de los datos personales, por lo tanto es obligación de este Sujeto Obligado salvaguardar en todo momento dichos datos personales y todos los nombres de las personas que en su caso hayan iniciado algún procedimiento ante este Consejo, y únicamente la información puede ser proporcionada a la persona titular de los datos personales o por mandamiento expreso de una autoridad competente en el ejercicio de sus funciones. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/4SE/02/28-03-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, tienen por aprobada la clasificación de la información como confidencial sobre el pronunciamiento de la Dirección General Adjunta de Quejas referente a la solicitud 330011325000020, lo anterior, de conformidad en el artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

**5.- Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia.** -----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** procedió a dar lectura al Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/4SO/03/28-03-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, tienen por aprobada el Acta de la Cuarta Sesión** -----

*Handwritten initials and signatures in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*





**Extraordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia, celebrada el día 28 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo décimo cuarto del Capítulo IV de las Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.**-----

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del día; el presidente dio por terminada la sesión siendo las doce horas con cincuenta minutos del día 28 de marzo de 2025. -----

### FIRMAS

**Lic. Tonatihu Flores Camarillo**  
Director de Asuntos Jurídicos  
y Presidente del Comité de  
Transparencia

**Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro**  
Subdirector de Recursos Materiales en  
representación de la Dirección de  
Planeación, Administración y Finanzas y  
Coordinación de Archivo del  
CONAPRED

**Lic. Saúl Bolaños Bolaños**  
Jefe de la Oficina de Representación en el  
CONAPRED, en representación del Órgano  
Interno de Control en la Secretaría de  
Gobernación<sup>1</sup>

**Lic. Julio César Rodríguez Severiano,**  
Subdirector de Análisis Legislativo en  
representación de la Coordinación de  
Estudios, Legislación y Políticas Públicas  
Invitado





**Gobernación**  
Secretaría de Gobernación



**CONAPRED**  
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**Lcda. Sellenne Reyna Sandoval**

Subdirectora de Admisibilidad, Información  
y Archivo, en representación de la Dirección  
General Adjunta de Quejas  
Invitada

1.- Oficio SABG/420/OICSEGOB/097/2025, designación permanente a las Sesiones del Comité de Transparencia.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2025.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5262 1490 [www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx)